

**R-CDNAT-2018-0473**

**SALTA, 19 de setiembre de 2018.-**

**Pag. - 1 -**

**Expediente N° 24.549/18**

**VISTO:**

La resolución CS 600/15, de fecha 17 de diciembre de 2015, por medio de la cual se aprueba y pone en vigencia el texto ordenado de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006 que se dicta en ésta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 obra nota elevada por el Dr. Francisco Pablo Ortega Baes, Secretario Académico de la Universidad, relacionada con las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) respecto del título de Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente;

Que a fs. 2 obra nota N° 092-16 de Secretaría Académica de la Universidad, solicitando la validez nacional y fijación de alcances del título de INGENIERO EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, correspondiente a la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, expresando que el mismo cuenta con el favorable proceso de acreditación por Res. CONEAU N° 166/16 y se encuentra debidamente registrado en el Sistema Informático de Planes de Estudios – SIPES;

Que a fojas 3 a 7 obra informe del Area de Evaluación curricular de la DGNU, donde se cuestiona la inclusión del título INGENIERO EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE dentro del Art. 43 de la resolución Ministerial 3238/15;

Que a fojas 8 a 14 obra informe de Secretaría Académica de la Universidad, al Sr. Rector, CPN Antonio Fernandez Fernandez, de fecha 20 de abril de 2016 respecto de la situación del trámite iniciado por dicha dependencia para obtener el reconocimiento oficial y la consecuente validez del título;

Que a fojas 15, obra respuesta por parte de la DNGyFU, habilitando el reconocimiento oficial y validez nacional al título Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente hasta la próxima convocatoria para acreditación, siempre y cuando la Universidad realice las modificaciones en la denominación del título a fin de guardar estricta relación con la normativa vigente (Resolución Ministerial N° 3238/2015);

Que remitidas las actuaciones por la Comisión de Docencia del Consejo Superior, a fojas 18 a 20 obra elevación por parte de la Dirección de Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en la figura de su Director, Lic. Juan José Sauad, solicitando se emita definición administrativa apoyando el reclamo de homologación del título de Ingeniero/a en Recursos Naturales y Medio Ambiente con el de Ingeniero/o en Recursos Naturales, como asimismo realizar



**R-CDNAT-2018-0473**

**SALTA, 19 de setiembre de 2018.-**

**Pag. - 2 -**

**Expediente N° 24.549/18**

las gestiones necesarias para que el mencionado título se incluya en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior con esa denominación;

Que a fojas 21 obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación Reglamento donde aconseja acceder a lo solicitado por la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente;

Que este Cuerpo, en Reunión ordinaria N° 14/18, aprobó el despacho de Comisiones y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a lo indicado en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**(En reunión Ordinaria N° 14/18 de fecha 11 de setiembre de 2018)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APOYAR** el reclamo de homologación del título de Ingeniero /a en Recursos Naturales y Medio Ambiente con el de Ingeniero/a en Recursos Naturales.

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** al Consejo Superior se expida en el mismo sentido y faculte a la Secretaria Académica de la Universidad para el inicio de los trámites correspondientes ante la SPU.

**ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR** al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta, como representante de la institución ante el Consejo de Universidades, todos aquellos trámites que resulten necesarios para lograr la incorporación del Título de Ingeniero/a en Recursos Naturales y Medio Ambiente dentro del Artículo 43° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

**ARTICULO 4°.- HAGASE** saber a quien corresponda, gírese copia a: Dirección Administrativa de Alumnos, Sede Regional Orán, Dirección de Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Dirección General Administrativa Académica y elévese al Consejo Superior, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.  
jll.



Dra. Dora Ana Davies  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Naturales



Ing. Carlos A. Herrando  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Naturales